Cepracion lo mismo Conel Reuso dho Santa Fee de Dios. de mill setezientos y
cinco, y Respecto de que en ellas Calidades y Condiz. Expresadas en dho asiento
lo dequelos Seis mill Rs. de a Diez R.s de Vellon que Os. antezedentes Sus ym
peses y Condiz. se le auian de librar como desde luego quedauan librados en lo
liquido y hecho Descuentos de los Pedidos de los Juros dequeno auian a Cudido a
la Cobranza las p.s aquien pertenezen en los situados en las dhas Rentas Concali
d, que en ellas se le auian de hazer la Satisfazion por lo hazendo auen los
quatro a. de dho Asiento. como en los de Sagrotoga. en su Observanzia de
que pidieron Dos zedulas Rs. de abono de los dhos Pedidos que en los diez años de dha
Sagrotoga. se le fazen de gaza, y en ellas se Reguluieron Quinze y zinco mill quinientos
quarenta y dos mrs. de los dhos Seis mill nuezientos y seinta y ocho mrs. de Juro que le
quedaron demas Suma a. D.n Pedro de la Peña. a Razon de Dos mill nuezientos
y seinta y nueue mrs. en cada Uno de dhos años de mill Seis zientos nouenta y siete, no
uenta y ocho, nouenta y nueue, Sesezientos, Sesezientos y Uno, y sezientos y dos y seis
de mill nuezientos y sesenta y siete mrs. en los de Sesezientos y tres, Sesezientos y
quatro, Sesezientos y zinco, y Sesezientos y seis: Y por mi mismo se comprehendieron
Sumas y quatro mill Seis zientos y sesenta mrs. que subo de hauer en dho año de sese
zientos y seis el dho D.n Alexandro Lopez Cubillas de los Referidos zientos y doze
mill y quinientos mrs. que le pertenezen en dho Juro para auerla Cudido en tiempo
su Cobranza y presentado fee dudo por Cuios mrinos no es de quenta de Os. la
Satisfazion de dhos Pedidos Santa Fee de Dios. de dho año de mill setezientos y seis por
lo de la Hazienda. adonde las q.s deuen a Cudir para su Cobranza: En Virtud
los Referidos Despachos presentados parece esta Contaduria el dho Juro para ser de que me
de Henero de Sapo proximo pasado de mill Seiez. y Siete, q.e le deuen qua
renta y ocho mill ochozientos y quarenta y nueue mrs. de los Pedidos de dho año. y
el terzio de Sn. de Abril de Ytem. de mill setezientos y ocho, hechos Descuentos
Pasado el Agrozarco. en esta forma; quarenta y seis mill Quezientos y nueue mrs
dho D.n Alexandro Lopez Cubillas por los dhos zientos y doze mill y quinientos
mrs. que le pertenezen en dho Juro, y los Dos mill Seis zientos y seinta y Seis mrs
Restantes de los Seis mill nuezientos y seinta y ocho que quedan de q.e se quen
los Despachos Rocana a D.n Diego Somas de Rao y de la Peña Corregidor y
Capitan, de los Mayorazgos Capellanias y Patronatos que fundaron los dhos Mar
tin de la Peña. y de Mariana de Villenuela= Y por lo que mira a dho Juro
que se refiere el pedim.to en Causa de D.n Ytem. Pacheco Cabrera y Robadilla